



ORDEN de la Consejera de Economía, Empleo e Industria, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Aragón. VIGESIMOQUINTO período de instrucción: solicitudes de ayuda presentadas de 1 a 31 de agosto de 2023.

Vistas las solicitudes presentadas y las formuladas correctamente entre el 1 y el 31 de agosto de 2023 para la obtención de ayudas destinadas a financiar la movilidad eléctrica (MOVESIII) en Aragón, y de conformidad con los siguientes

Antecedentes

Primero.- Mediante Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, publicada en el BOA de 29 de julio de 2021, se convocan en Aragón ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Mediante Orden ICD/1292/2022, de 9 de septiembre, se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Mediante Orden ICD/733/2023, de 25 de mayo, se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Segundo.- Con fecha 17 de abril de 2024 el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, emite informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas entre el 1 y el 31 de agosto de 2023, que a la fecha están formalizadas correctamente y cumplen los requisitos para obtener una subvención en el marco del programa Moves III.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formula propuesta de resolución de fecha 26 de abril de 2024 sobre la concesión de las presentes ayudas.

Fundamentos de Derecho

Primero.- En el apartado cuarto de la orden de convocatoria se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado sexto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 16.3.a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, se indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado séptimo de la Orden ICD/891/2021 se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 10.626.318,00€, indicándose en dicho apartado las aplicaciones presupuestarias y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.



El presupuesto fue ampliado para Aragón en 8.205.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2022, de la Presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril. De ese importe, la cantidad que se va a dedicar a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 8.000.000€.

El presupuesto ha vuelto a ser ampliado para Aragón en 14.720.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 22 de marzo de 2023, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril. De ese importe, la cantidad que se dedica a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 13.500.000 Euros.

El presupuesto total, tras las dos ampliaciones, asciende a 32.126.318 euros dirigido a destinatarios finales.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Vistos el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, modificado por Real Decreto 406/2023, el Real Decreto 821/2023, de 14 de noviembre, por el que se adapta al marco europeo de ayudas de estado el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, y se amplía su vigencia; la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo; la Orden ICD/1292/2022, de 9 de septiembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas durante el período entre 1 y el 31 de agosto de 2023, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como la no concesión de ayuda por



desistimiento o renuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, será en el anexo adjunto a esta Orden donde se detallarán y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados:

-Subvenciones concedidas (Listados I y II).

-Solicitudes denegadas (Listado III).

-Solicitudes renunciadas o desistidas (Listado IV).

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión, analizados los argumentos expuestos en el informe de la entidad colaboradora y en consonancia con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, RESUELVO:

Primero.— Conceder y comprometer el gasto asociado a las siguientes subvenciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Moves III):

-Listado I: “Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 1”, cuya cuantía asciende a 235.700,00 €.

-Listado II: “Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 2” cuya cuantía asciende a 233.551,49 €

El **total** de las subvenciones concedidas en este vigesimoquinto periodo de instrucción, asciende a **469.251,49 €**.

Segundo.— Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el vigesimoquinto período de instrucción, a los solicitantes indicados en el Listado III: “Relación de solicitudes propuestas para denegación” del anexo adjunto, por los motivos en él expuestos.

Tercero.— Aceptar las renunciadas y desistimientos producidos hasta la fecha del informe del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios y declarar concluido el procedimiento para estas solicitudes de subvención, solicitantes indicados en el “Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas” del anexo adjunto.

Cuarto.— No realizar propuesta en relación con aquellas solicitudes que, habiendo sido presentadas en el vigesimoquinto período de instrucción están pendientes de cumplir un requerimiento de subsanación. Dichas solicitudes serán objeto de una posterior propuesta de resolución, ya sea de forma total o parcial, de la presente convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia deberá realizarse en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.



Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

También será de aplicación el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión, de 23 de junio de 2023 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toda referencia a la actuación objeto de la ayuda en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Plan de Incentivos a la Movilidad Eléctrica que estará disponible en la web del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Plan de incentivos a la Movilidad Eléctrica, MOVES III, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Además, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable tanto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en concepto de imagen del programa.

Séptimo.- Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de doce meses contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 16.7 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite" accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MOVES III EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES III:

<https://www.aragon.es/-/programa-moves-iii-en-aragon>

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida.



Octavo.- El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y una vez adoptadas las resoluciones correspondientes de concesión.

Noveno - De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Si no se cumpliera alguno de estos requisitos, se perderá el derecho de cobro de la totalidad de la subvención.

Décimo - Según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Artículo 29. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios. Apartado 7.d "En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con: Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
- 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ



(Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1

Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 2

Listado III: Relación de solicitudes propuestas para denegación

Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

ANEXO A Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación



Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC / VA	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESIII-A1-1984	PILAR VIÑUALES EDO	***8109**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	351	No	Sí	24.891,06 €	7.000,00 €	01/08/2023 10:57
2	MOVESIII-A1-1987	ALFONSO MARTINEZ MORAL	***8389**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	64	No	No	33.533,06 €	2.500,00 €	01/08/2023 13:02
3	MOVESIII-A1-1988	LAURA MARCELA AGUDELO ANDRADE	***0091**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	354	No	No	28.917,36 €	4.500,00 €	01/08/2023 13:15
4	MOVESIII-A1-1989	CARLOS GUALLART GUIMERA	***9710**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	614	No	No	32.115,70 €	4.500,00 €	01/08/2023 21:36
5	MOVESIII-A1-1990	ANDRES ESCARTIN BARDUZAL	***7284**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	No	Sí	35.415,74 €	5.000,00 €	01/08/2023 21:32
6	MOVESIII-A1-1991	HUGO CRISTOBAL GUILLEN ARGÜELLO	***8826**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	51	No	Sí	29.569,22 €	5.000,00 €	02/08/2023 12:29
7*	MOVESIII-A1-1992	Forestalia Renovables, S.L.	***3133**	Gran empresa	4	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	433	No	No	161.868,96 €	8.800,00 €	02/08/2023 13:41
8*	MOVESIII-A1-1993	Forestalia Renovables, S.L.	***3133**	Gran empresa	2	Vehículos eléctricos puros (BEV)	N1	282	No	No	67.000,00 €	5.800,00 €	02/08/2023 14:24
9	MOVESIII-A1-1994	JESUS SEGURA COARASA	***6082**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	58	No	No	37.235,42 €	2.500,00 €	02/08/2023 18:29
10	MOVESIII-A1-1995	RAUL CANO MARTIN	***2809**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	435	No	No	27.953,72 €	4.500,00 €	03/08/2023 8:27
11	MOVESIII-A1-1997	JOSE MARIA RUBIO TRAUD	***9555**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	460	No	No	32.859,51 €	4.500,00 €	03/08/2023 11:39
12	MOVESIII-A1-1998	Javier Casado Cadarso	***4697**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	436	Sí	Sí	28.099,17 €	7.700,00 €	03/08/2023 11:22
13	MOVESIII-A1-1999	CARLOS FERNANDO PLO BELENGUER	***5567**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	50	Sí	No	28.500,00 €	2.750,00 €	03/08/2023 12:37
14	MOVESIII-A1-2000	JOSE JAVIER CHARLEZ LALLANA	***3996**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	455	Sí	Sí	36.330,58 €	7.700,00 €	03/08/2023 13:08
15	MOVESIII-A1-2002	MONICA MARIN OLIVEROS	***9993**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	120	No	No	3.016,53 €	1.100,00 €	03/08/2023 18:24
16	MOVESIII-A1-2003	CARLOS CONDE LACRUZ	***9802**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	100	No	No	3.966,94 €	1.100,00 €	03/08/2023 17:44
17*	MOVESIII-A1-2004	FCC AQUALIA SA	***0199**	Gran empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	293	No	No	25.995,99 €	2.200,00 €	04/08/2023 12:56
18	MOVESIII-A1-2005	ALBERTO SERGIO BUENO MARQUINA	***7683**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	400	No	No	39.826,45 €	4.500,00 €	04/08/2023 13:34
19	MOVESIII-A1-2006	ALBERTO MELANTUCHE MAURAIN	***3487**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	61	No	No	28.595,04 €	2.500,00 €	04/08/2023 14:06
20	MOVESIII-A1-2007	PEDRO JOSE SANCHEZ FUERTES	***7215**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	73	No	Sí	35.885,51 €	5.000,00 €	06/08/2023 12:24
21	MOVESIII-A1-2008	MARIA LUCIA BELMONTE GENZOR	***0830**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	48	No	Sí	27.904,09 €	5.000,00 €	07/08/2023 8:47
22	MOVESIII-A1-2009	EDUARD ALEJANDRO HEREDIA MIRANDA	***1436**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	61	No	No	27.272,73 €	2.500,00 €	07/08/2023 9:23
23	MOVESIII-A1-2011	MARIA SAGRARIO FERNANDEZ LOPEZ	***4019**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	No	39.138,84 €	2.500,00 €	08/08/2023 19:51
24	MOVESIII-A1-2012	ANGEL ESCANERO RIVAS	***4112**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	Sí	Sí	36.487,60 €	5.500,00 €	09/08/2023 8:33
25	MOVESIII-A1-2013	JOSE MIGUEL BELLO BERNARDINO	***5092**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	567	Sí	No	37.157,04 €	4.950,00 €	09/08/2023 10:11
26	MOVESIII-A1-2014	MARIA GEMA FUENTES CASTAN	***0937**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	533	No	No	42.206,62 €	4.000,00 €	09/08/2023 14:27
27	MOVESIII-A1-2015	MARIA LUISA LASANTA GARCIA	***2105**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	453	No	Sí	25.890,12 €	7.000,00 €	09/08/2023 21:34
28	MOVESIII-A1-2016	LUIS FERNANDO GARCÍA MARQUINA	***0788**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	420	No	Sí	33.208,50 €	7.000,00 €	09/08/2023 16:37
29	MOVESIII-A1-2017	VANESSA PEREZ LLORENTE	***8115**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	327	No	No	32.388,43 €	4.500,00 €	10/08/2023 11:16
30	MOVESIII-A1-2018	LUCILA MARIA PILAR ANA CARMEN SERRATE MELANTUCHE	***3568**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	320	No	No	30.433,88 €	2.500,00 €	10/08/2023 15:51
31	MOVESIII-A1-2019	AURORA FERRER GAUCHOLA	***2363**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	61	No	Sí	26.261,12 €	5.000,00 €	11/08/2023 9:29
32	MOVESIII-A1-2020	DENYS JAVIER HERNANDEZ PEÑA	***8086**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	No	35.619,84 €	2.500,00 €	11/08/2023 10:04



Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC / VA	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
33*	MOVESIII-A1-2022	FERNANDO SOL SL	***9917**	Mediana empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	411	No	No	41.017,24 €	2.900,00 €	11/08/2023 14:45
34	MOVESIII-A1-2023	JOSE IGNACIO VIJUESCA ROMANOS	***1773**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	638	Sí	No	36.165,30 €	4.950,00 €	11/08/2023 19:00
35	MOVESIII-A1-2024	DANIELA MARTINEZ MARTINEZ	***7151**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	353	No	No	35.512,40 €	4.500,00 €	13/08/2023 12:56
36	MOVESIII-A1-2025	IGNACIO LEON NAHARRO	***8129**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	455	Sí	No	32.454,55 €	4.950,00 €	14/08/2023 17:22
37	MOVESIII-A1-2027	JESUS BURILLO TRAUD	***2582**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	638	No	No	32.528,93 €	4.500,00 €	16/08/2023 0:00
38	MOVESIII-A1-2028	TOMAS GARCIA LOPEZ	***0210**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	61	Sí	Sí	30.759,62 €	5.500,00 €	16/08/2023 0:00
39	MOVESIII-A1-2029	ALBERTO PASTOR GONZALEZ	***7359**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	455	No	No	35.925,62 €	4.500,00 €	20/08/2023 12:18
40	MOVESIII-A1-2031	VICENTE CARBONELL ALQUEZAR	***8603**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	75	No	Sí	41.446,29 €	5.000,00 €	21/08/2023 13:26
41	MOVESIII-A1-2032	MARIA INES TARTAJ LASIERRA	***8279**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	430	No	No	39.553,73 €	4.500,00 €	21/08/2023 16:11
42	MOVESIII-A1-2034	JESUS RAMON MIGUEL TARRAGONA	***3681**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	130	No	No	9.661,16 €	1.100,00 €	22/08/2023 11:11
43	MOVESIII-A1-2035	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ NOTARIO	***6862**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	455	Sí	No	35.512,40 €	4.950,00 €	22/08/2023 12:22
44	MOVESIII-A1-2036	JUAN MANUEL FERNANDEZ VAZQUEZ	***8431**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	65	No	Sí	32.073,00 €	5.000,00 €	22/08/2023 12:06
45*	MOVESIII-A1-2039	My Little Hobby SL	***4529**	Pequeña empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	100	No	No	2.644,63 €	750,00 €	23/08/2023 15:03
46	MOVESIII-A1-2040	JOSÉ RAMÓN ISABAL PEIRON	***9760**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	638	No	No	32.115,72 €	4.500,00 €	23/08/2023 18:56
47	MOVESIII-A1-2042	EUGENIO SELFIN GALLARDO	***8465**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	64	Sí	Sí	35.899,87 €	5.500,00 €	25/08/2023 10:55
48	MOVESIII-A1-2044	ANA BELEN MELENDEZ MANERO	***3807**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	357	No	No	23.526,20 €	4.500,00 €	25/08/2023 20:22
49	MOVESIII-A1-2046	ANA VIRGINIA MARQUES DIEZ	***4787**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	638	No	No	32.528,94 €	4.500,00 €	29/08/2023 12:21
50	MOVESIII-A1-2048	XAVIER ARIZA ANDOLZ	***8209**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	No	28.123,97 €	2.500,00 €	29/08/2023 15:03
51	MOVESIII-A1-2050	ESTEFANIA VELA ALONSO	***6106**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	Sí	35.300,06 €	5.000,00 €	29/08/2023 18:30
52	MOVESIII-A1-2051	SANTIAGO CERDAN MORENO	***1411**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	327	No	No	29.384,30 €	4.500,00 €	30/08/2023 12:40
53	MOVESIII-A1-2052	JOSE MANUEL MAINAR GACEO	***6599**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	No	No	30.001,65 €	2.500,00 €	30/08/2023 17:07
54	MOVESIII-A1-2053	EVA GRACIA MUÑOZ	***6706**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	339	No	Sí	23.809,92 €	7.000,00 €	31/08/2023 9:52

(*) En la Base de Datos Nacional de Subvenciones consta que el solicitante tiene concedidas otras ayudas que resultarán incompatibles con la presente concesión en el caso de que se hubieran otorgado para la misma inversión. En caso de incompatibilidad se deberá escoger en qué programa de ayudas se justifica la actuación.



Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 2

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESIII-A2-0741	PEDRO JESUS MOYA JIMENEZ	***3028**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.621,40 €	1.621,40 €	1.134,98 €	70	18/08/2023 0:00
2	MOVESIII-A2-1038	JOSE LUIS CUBEL FALCON	***5672**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.690,10 €	2.223,23 €	1.556,25 €	70	11/08/2023 15:00
3	MOVESIII-A2-1076	FERNANDO SOLIS LUNA	***1190**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	1.838,99 €	1.838,99 €	1.471,19 €	80	04/08/2023 10:36
4	MOVESIII-A2-1128	SUSANA SANZ LAZARO	***1573**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.672,58 €	1.672,58 €	1.170,81 €	70	29/08/2023 9:07
5 ^{*/**}	MOVESIII-A2-1137	RENAULT ESPAÑA COMERCIAL SA	***3291**	Gran empresa	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.200,00 €	2.200,00 €	440,00 €	20	31/08/2023 11:59
6 ^{*/**}	MOVESIII-A2-1189	RENAULT ESPAÑA COMERCIAL SA	***3291**	Gran empresa	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	2.200,00 €	2.200,00 €	440,00 €	20	31/08/2023 12:05
7	MOVESIII-A2-1192	CP APARCAMIENTOS Y TRASTEROS DE CL ANDADOR DE LUIS PUNTES 2	***5881**	-	No	Preinstalación	No	78.468,53 €	78.468,53 €	54.927,97 €	70	03/08/2023 13:18
8	MOVESIII-A2-1652	ESTEBAN ALVAREZ ZAMORA	***9146**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.128,61 €	2.128,61 €	1.490,03 €	70	01/08/2023 9:39
9	MOVESIII-A2-1653	LUIS MIGUEL VAZQUEZ MARTINEZ	***4246**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.845,86 €	1.845,86 €	1.292,10 €	70	01/08/2023 14:25
10	MOVESIII-A2-1654	MANUEL PEREZ GIL	***3709**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.988,61 €	1.988,61 €	1.392,03 €	70	01/08/2023 14:35
11*	MOVESIII-A2-1655	Fernando Mateo Mazcaray Campo	***1121**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.850,00 €	1.850,00 €	1.295,00 €	70	01/08/2023 19:37
12	MOVESIII-A2-1657	JORGE HUESO PEQUERUL	***7078**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.510,17 €	2.074,52 €	1.452,16 €	70	02/08/2023 15:01
13	MOVESIII-A2-1659	MIHAI FLORIN ZAHARIA O	***7038**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.138,07 €	1.767,00 €	1.236,90 €	70	02/08/2023 16:05
14	MOVESIII-A2-1661	ANTONIO JOSE GARCIA GOMEZ	***4801**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.271,17 €	2.271,17 €	1.589,82 €	70	03/08/2023 7:15
15	MOVESIII-A2-1662	ANDRES ESCARTIN BARDUZAL	***7284**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	3.447,29 €	3.447,29 €	2.413,10 €	70	03/08/2023 7:53
16	MOVESIII-A2-1663	JOSE MARIA RUBIO TRAUD	***9555**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.703,56 €	1.703,56 €	1.192,49 €	70	03/08/2023 12:10
17	MOVESIII-A2-1665	JUAN PABLO SANTOS LUPIAÑEZ	***7856**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.847,67 €	1.847,67 €	1.293,37 €	70	04/08/2023 6:23
18*	MOVESIII-A2-1666	CARLOS JAVIER GARCIA RODRIGUEZ	***5154**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.585,10 €	1.585,10 €	1.109,57 €	70	04/08/2023 12:32
19	MOVESIII-A2-1667	DANIEL BLASCO PELLEJERO	***1829**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.150,17 €	1.777,00 €	1.243,90 €	70	04/08/2023 13:39
20	MOVESIII-A2-1668	SERGIO SAN AGUSTIN GOMARA	***2976**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.779,79 €	1.779,79 €	1.245,79 €	70	04/08/2023 20:42
21	MOVESIII-A2-1669	IGNACIO GOYENECHÉ PEREZ	***6529**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.494,48 €	1.494,48 €	1.046,13 €	70	05/08/2023 13:13
22	MOVESIII-A2-1670	Victor Ruiz Larrosa	***8911**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.335,49 €	1.930,19 €	1.351,13 €	70	07/08/2023 16:05
23	MOVESIII-A2-1671	Antonia Larrosa Parra	***1217**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.335,49 €	1.930,19 €	1.351,13 €	70	07/08/2023 16:18
24	MOVESIII-A2-1673	OLGA MOYANO TOLO	***8342**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.648,31 €	1.648,31 €	1.153,82 €	70	09/08/2023 12:26
25	MOVESIII-A2-1674	JESUS RAMO LAZARO	***9044**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.105,40 €	1.740,00 €	1.218,00 €	70	09/08/2023 14:18



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María del Mar Vaquero Perianez, Consejero/a De Economía , Empleo E Indus., DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA el 07/05/2024.
 Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV1K7G446C14VZ0GEK.

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
26	MOVESIII-A2-1676	PEDRO LEOPOLDO QUILEZ SAEZ DE VITERI	***0250**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.738,29 €	1.738,29 €	1.216,80 €	70	09/08/2023 22:26
27	MOVESIII-A2-1677	Sara Lorente Machin	***5451**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.093,00 €	2.093,00 €	1.465,10 €	70	10/08/2023 9:25
28	MOVESIII-A2-1678	JOSE EDUARDO BRAVO BARNABA	***5075**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.673,79 €	1.383,30 €	968,31 €	70	10/08/2023 14:24
29***	MOVESIII-A2-1680	PLAYCOSTA, SA	***2076**	Pequeña empresa	No	Uso público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a sus trabajadores y clientes.	No	12.166,55 €	10.055,00 €	3.016,50 €	30	11/08/2023 9:50
30	MOVESIII-A2-1681	MANUEL TRAUD AEDO	***2260**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.406,59 €	1.162,47 €	813,73 €	70	11/08/2023 13:48
31	MOVESIII-A2-1682	PEDRO JOSE SANCHEZ FUERTES	***7215**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.815,00 €	1.815,00 €	1.270,50 €	70	12/08/2023 13:03
32*	MOVESIII-A2-1683	Cepsa Comercial Petróleo SA	***2988**	Gran empresa	Si	Uso público en red de carreteras, siendo de especial interés la infraestructura de recarga en estaciones de servicio y gasolineras	No	90.013,26 €	90.013,26 €	18.002,65 €	20	14/08/2023 10:22
33	MOVESIII-A2-1684	FRANCISCO JAVIER GIRONELLA ARAIZTEGUI	***4757**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.241,65 €	2.241,65 €	1.569,15 €	70	16/08/2023 0:00
34	MOVESIII-A2-1685	DAVID ZUERAS LAVILLA	***7800**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.420,00 €	1.420,00 €	994,00 €	70	16/08/2023 0:00
35	MOVESIII-A2-1686	DANIELA MARTINEZ MARTINEZ	***7151**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.936,00 €	1.936,00 €	1.355,20 €	70	16/08/2023 0:00
36*	MOVESIII-A2-1687	Cepsa Comercial Petróleo SA	***2988**	Gran empresa	Si	Uso público en red de carreteras, siendo de especial interés la infraestructura de recarga en estaciones de servicio y gasolineras	Si	419.050,71 €	419.050,71 €	83.810,14 €	20	16/08/2023 12:57
37	MOVESIII-A2-1688	ALEJANDRO ALCAINA OTIN	***1942**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.549,47 €	2.549,47 €	1.784,63 €	70	16/08/2023 16:09
38	MOVESIII-A2-1689	ANA ISABEL LEGAZCUE GOÑI	***6916**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.741,80 €	1.741,80 €	1.219,26 €	70	16/08/2023 16:36
39	MOVESIII-A2-1690	ANA PANIEGO LOPEZ	***7669**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.210,13 €	2.210,13 €	1.547,09 €	70	17/08/2023 11:20
40	MOVESIII-A2-1691	JAVIER GIL SERRANO	***8530**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.014,87 €	1.665,18 €	1.165,63 €	70	18/08/2023 19:41
41	MOVESIII-A2-1692	MANUEL ANGEL COLL CANCER	***1727**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.963,89 €	1.963,89 €	1.374,72 €	70	21/08/2023 13:11
42	MOVESIII-A2-1693	JOSE FERMIN SUBERVIOLA GONZALEZ	***5708**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.847,79 €	2.847,79 €	1.993,43 €	70	21/08/2023 14:51
43	MOVESIII-A2-1694	CARLOS GUALLART GUIMERA	***9710**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.747,33 €	1.747,33 €	1.223,13 €	70	21/08/2023 20:32
44	MOVESIII-A2-1696	DAVID SERON YUS	***5935**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.974,72 €	1.974,72 €	1.382,30 €	70	22/08/2023 9:00
45	MOVESIII-A2-1697	VICENTE CARBONELL ALQUEZAR	***8603**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.421,21 €	2.421,21 €	1.694,85 €	70	22/08/2023 9:36
46	MOVESIII-A2-1698	GEMA MARIA MESA GOMEZ	***2088**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.023,10 €	2.023,10 €	1.416,17 €	70	23/08/2023 13:07
47	MOVESIII-A2-1700	JULIA CONCELLON MUÑO	***6884**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.006,29 €	2.006,29 €	1.404,40 €	70	24/08/2023 13:53
48	MOVESIII-A2-1701	ÁLVARO HURTADO SALAGRE	***5442**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Si	2.345,00 €	2.345,00 €	1.876,00 €	80	24/08/2023 11:25
49	MOVESIII-A2-1702	ALBERTO DE LA CRUZ FERNANDEZ	***4688**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.257,07 €	2.257,07 €	1.579,95 €	70	24/08/2023 15:00
50	MOVESIII-A2-1704	ANA MARIA ANDRÉS HERNANDEZ	***2321**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.324,95 €	1.324,95 €	927,46 €	70	25/08/2023 10:02
51	MOVESIII-A2-1705	ANA BELEN MELENDEZ MANERO	***3807**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	950,70 €	950,70 €	665,49 €	70	25/08/2023 19:37
52	MOVESIII-A2-1706	FERNANDO SIMÓN REMIRO	***2286**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.588,17 €	1.588,17 €	1.111,72 €	70	28/08/2023 10:05
53	MOVESIII-A2-1707	CRISTINA IÑIGUEZ MARTINEZ	***5876**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.754,50 €	1.754,50 €	1.228,15 €	70	29/08/2023 14:20



Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
54	MOVESIII-A2-1708	DAVID FALCON LAZARO	***3953**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.711,02 €	2.711,02 €	1.897,71 €	70	29/08/2023 14:46
55	MOVESIII-A2-1709	FRANCISCO RODRIGUEZ LONGARES	***7888**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.937,65 €	1.937,65 €	1.356,35 €	70	29/08/2023 21:59
56	MOVESIII-A2-1710	Raquel Montero Viñas	***1170**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.807,92 €	1.807,92 €	1.265,54 €	70	30/08/2023 7:58
57	MOVESIII-A2-1713	JOSE LUIS SANDOVAL PEREZ	***0824**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.240,36 €	2.240,36 €	1.568,25 €	70	30/08/2023 13:52
58	MOVESIII-A2-1714	ENRIQUE ANTONIO CHACÓN RUIZ	***2085**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	1.670,76 €	1.670,76 €	1.336,61 €	80	31/08/2023 11:15
59	MOVESIII-A2-1715	PEDRO ANGEL NAVARRO CRISTOBAL	***7423**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.852,35 €	1.852,35 €	1.296,65 €	70	31/08/2023 11:38
60	MOVESIII-A2-1716	ZIGOR BURUJAGA UGARTE	***6628**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.780,35 €	1.780,35 €	1.246,25 €	70	31/08/2023 13:01

(*) En la Base de Datos Nacional de Subvenciones consta que el solicitante tiene concedidas otras ayudas que resultarán incompatibles con la presente concesión en el caso de que se hubieran otorgado para la misma inversión. En caso de incompatibilidad se deberá escoger en qué programa de ayudas se justifica la actuación.

(**) Los puntos de potencia ≤ 22 kW solicitados por empresas deberán estar dotados de funcionalidades de recarga inteligente.



Listado III: Relación de solicitudes propuestas para denegación

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	MOVESIII-A1-1346	JOSE LUIS GOMEZ DE MIGUEL	**1034***	COSTE INVERSIÓN SUPERA LIMITE PERMITIDO (+45.000 €/53.000€)	01/08/2023
2	MOVESIII-A1-2038	JARA GARCIA ACIN	**0596***	DUPLICIDAD EXPEDIENTE (MOVESIII-A1-0614 02/02/2022)	22/08/2023
3	MOVESIII-A2-1679	ROBERTO CASBAS BAZAN	**1060***	DUPLICIDAD EXPEDIENTE (MOVESIII-A2-0494 31/01/2022)	10/08/2023
4	MOVESIII-A2-1699	MARIA BELEN IBARRA ESTEBAN	**4436***	DUPLICIDAD EXPEDIENTE (MOVESIII-A2-1125 24/11/2022)	23/08/2023



Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	MOVESIII-A1-1985	JOSE JAVIER CHARLEZ LALLANA	**0399***	RENUNCIA VOLUNTARIA	01/08/2023
2	MOVESIII-A1-2001	JOSE ANTONIO PLO BELENGUER	**0971***	RENUNCIA VOLUNTARIA	03/08/2023
3	MOVESIII-A1-2010	ROBERTO FLAVIAN BLANCO	**1422***	RENUNCIA VOLUNTARIA	08/08/2023
4	MOVESIII-A1-2037	LIFONSO CHABIER VICENTE MORENO	**1434***	RENUNCIA VOLUNTARIA	22/08/2023
5	MOVESIII-A1-2043	FELIX PASCUAL GARCIA AGUILAR	**1258***	RENUNCIA VOLUNTARIA	28/08/2023



ANEXO A

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.

	DOCUMENTO	Obligatorio
1	ANEXO B (justificación de la subvención)	SI
2	ANEXO C Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.	SI
3	ANEXO D Declaración responsable garantizando el cumplimiento: <ul style="list-style-type: none"> - de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones. - de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible. - la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda. 	EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y AA.PP. QUE DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONOMICA
4	ANEXO E y ANEXO F Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública	SÓLO AA.PP.
5	DECLARACIÓN MRR	SI
6	Fotocopia de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo adquirido	SI
7	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo adquirido o fotocopia del permiso de circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico. En los casos de vehículos de hasta 12 meses de antigüedad, se aportará el permiso de circulación del vehículo a nombre del concesionario o punto de venta, fabricante o empresa de renting o empresa de rent a car que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda	SI
8	Fotocopia del contrato de renting o del contrato de leasing financiero . Debe establecer una duración mínima de dos años. El arrendatario del mismo debe ser el solicitante de ayuda. El contrato de renting incluirá expresamente que la empresa de renting repercutirá el total de la ayuda en las cuotas del arrendatario que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la empresa de renting reciba el importe de la ayuda. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el contrato de renting habrá de recoger también la forma y plazo de abono del excedente de ayuda al destinatario último, a la finalización del contrato de arrendamiento.	RENTING O LEASING FINANCIERO
9	Documento de endoso en el que el beneficiario autorice a la empresa de renting a recibir la ayuda.	RENTING



	DOCUMENTO	Obligatorio
10	<p>Fotocopia de la factura de compraventa del vehículo.</p> <p>La <u>fecha de factura y fecha de matriculación</u> deberán ser <u>posteriores al 9 de abril de 2021</u> para autónomos, particulares, comunidades de propietarios y administraciones públicas que no hayan declarado actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado.</p> <p>La <u>fecha de factura y fecha de matriculación</u> deberán ser <u>posteriores</u> a la <u>fecha</u> de registro de la <u>solicitud</u> para las personas jurídicas y administraciones públicas con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado.</p> <p>No serán admisibles las autofacturas.</p> <p><u>En la factura deberá constar</u> la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido y <u>un descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1.000 euros</u> para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, <u>por el Programa MOVES III</u>, que deberá reflejarse antes de la aplicación de IVA o IGIC.</p>	SI
11	<p>Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo.</p> <p>Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar:</p> <p>a) Al destinatario último: debe quedar claro que el <u>único pagador es el destinatario final de la ayuda</u>.</p> <p>b) Al tercero (punto de venta o concesionario) que percibe las cantidades pagadas.</p> <p>c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda. Para las personas jurídicas y administraciones públicas con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado la fecha de pago deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.</p> <p>d) El vehículo objeto de la subvención.</p> <p>e) En los casos de renting, a la empresa arrendadora.</p>	SI
12	<p>Fotocopia del Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo</p> <p>Emitido por el Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva.</p> <p>IMPORTANTE: LA FECHA DE BAJA DEBE SER POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD O A LA FECHA DE FACTURA. NUNCA SE PUEDE INICIAR UNA ACTUACIÓN CON EL ACHATARRAMIENTO DEL VEHÍCULO.</p>	ACHATARRAMIENTO
13	<p>Fotocopia del permiso de circulación del vehículo achatarrado.</p> <p>En ausencia de este documento, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo</p>	
14	<p>Fotocopia del último recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2020.</p>	
15	<p>Reportaje fotográfico del vehículo o vehículos adquirido/s.</p> <p>En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente el vehículo (incluida su matrícula).</p>	SI
16	<p>Certificado de la entidad bancaria</p> <p>Que acredite que el titular de la cuenta indicada en la solicitud, donde se va a ingresar la ayuda, es el beneficiario de la subvención.</p>	SI



	DOCUMENTO	Obligatorio
17	En el caso de que <u>el interesado no haya dado la conformidad para la consulta</u> por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	PARA TODOS LOS CASOS, SOLO SI NO SE HA DADO AUTORIZACIÓN
18	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con 2 informes de la Tesorería General de la Seguridad Social de plantilla media de trabajadores en situación de alta: uno del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y otro del mes previo a la justificación de la subvención.	EMPRESAS
19	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Para justificar correctamente la existencia de una contabilidad separada hay que aportar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto. • Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se tendrán que incluir los asientos de las ayudas cuando se reciban. • Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones. Presentar en el caso de que se disponga, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este punto no es obligatorio.	EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y AA.PP. QUE DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONOMICA
20	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	EN CASO DE ENTIDADES LOCALES
21	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/MOVES_III.zip	EMPRESAS



Actuación 2: Implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

	DOCUMENTO	Obligatorio
1	ANEXO B (justificación de la subvención)	SI
2	ANEXO C Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.	SI
3	ANEXO D Declaración responsable garantizando el cumplimiento: <ul style="list-style-type: none"> - de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones. - de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible. - la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda. 	EN CASO DE EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y AA.PP. QUE DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONOMICA
4	ANEXO E y ANEXO F Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública	SÓLO AA.PP.
5	DECLARACIÓN MRR	SI
6	Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. Modelo disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES III. MODELO MEMORIA JUSTIFICATIVA En ella se deberá declarar expresamente, enumerándolas, las acciones que se han llevado a cabo y los resultados obtenidos, así como su relación, con el objeto de la subvención concedida, indicando posibles variaciones o desviaciones con respecto a las actuaciones y objetivos incluidos en la solicitud original. NOTA: Indicar la ubicación de los sistemas de recarga con coordenadas en formato GPS (grados decimales): Ejemplo: 40.742605 , -1.204457. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo.	SI
7	Facturas. Las facturas deberán ser detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda. La <u>fecha de factura</u> deberá ser <u>posterior al 9 de abril de 2021</u> para autónomos, particulares, comunidades de propietarios y administraciones públicas que no hayan declarado actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado. La <u>fecha de factura</u> deberá ser <u>posterior</u> a la <u>fecha</u> de registro de la <u>solicitud</u> para las personas jurídicas y administraciones públicas con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado. No serán admisibles las autofacturas.	SI



	DOCUMENTO	Obligatorio
8	<p>Documentos justificativos del pago de la/s factura/s de la infraestructura de recarga.</p> <p>Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar:</p> <p>a) Al destinatario último: debe quedar claro que el <u>único pagador es el destinatario final de la ayuda</u>.</p> <p>b) Al tercero que percibe las cantidades pagadas.</p> <p>c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda. Para las personas jurídicas y administraciones públicas con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado la fecha de pago deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda, a efectos de cumplir con el carácter incentivador.</p>	SI
9	<p>Copia del certificado de instalación eléctrica emitido por el instalador, modelo C0004 diligenciado por AESSIA o DIGITA.</p> <p>En el caso de que la actuación lo requiera se aportará, además, certificado de ejecución de obra civil y documentación que acredite estar en posesión de las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas.</p>	SI
10	<p>Presupuesto de suministro de la instalación objeto de ayuda, aceptado por el beneficiario de la ayuda.</p> <p>En el caso de que el presupuesto supere 40.000€ se deberán presentar 3 presupuestos independientes.</p>	SI
11	<p>Reportaje fotográfico de la instalación realizada.</p> <p>En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la infraestructura de recarga.</p>	SI
12	<p>Certificado de la entidad bancaria</p> <p>Que acredite que el titular de la cuenta indicada en la solicitud, donde se va a ingresar la ayuda, es el beneficiario de la subvención.</p>	SI
13	<p>En el caso de que <u>el interesado no haya dado la conformidad para la consulta</u> por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio</p>	PARA TODOS LOS CASOS, SOLO SI NO SE HA DADO AUTORIZACIÓN
14	<p>Informe de plantilla media de trabajadores en alta.</p> <p>Se deberá justificar con 2 informes de la Tesorería General de la Seguridad Social de plantilla media de trabajadores en situación de alta: uno del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y otro del mes previo a la justificación de la subvención.</p>	EMPRESAS
15	<p>Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil.</p> <p>Para justificar correctamente la existencia de una contabilidad separada hay que aportar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto. Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se tendrán que incluir los asientos de las ayudas cuando se reciban. Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones. <p>Presentar en el caso de que se disponga, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este punto no es obligatorio.</p>	EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y AA.PP. QUE DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONOMICA



	DOCUMENTO	Obligatorio
16	Para infraestructuras de recarga que permitan la transferencia de electricidad con una potencia ≤ 22 kW, documento de especificaciones técnicas del equipo que acredite que son capaces de soportar funcionalidades de recarga inteligentes	EMPRESAS
17	<u>DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS DE MINIMIS</u> Autónomos y PYMES que hayan optado acogerse al Reglamento de minimis según el RD 821/2023. La cuantía de la subvención o ayuda acumulada que haya percibido por el concepto de minimis en el ejercicio actual y en los dos ejercicios anteriores, no podrá exceder de la cantidad de 300.000 euros.	AUTÓNOMOS Y PYMES
18	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	EN CASO DE ENTIDADES LOCALES
19	Certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente	SÓLO AA.PP. Y ENTIDADES VINCULADAS
20	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/MOVES_III.zip	EMPRESAS